

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 13 de abril de 2021, por el que se convocan las subvenciones a cooperativas agroalimentarias para la creación de nuevos insectarios colaboradores realizados durante el ejercicio económico 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que cumplan los requisitos de la base tercera.

Segundo. Objeto.

La adquisición del material necesario, así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, para la creación y puesta en marcha de nuevos insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri*.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de abril de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 47 de 20 de abril de 2021. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152 de 19 de diciembre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 50.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80%, siendo el gasto máximo subvencionable de 10.000,00 euros, y la subvención máxima por beneficiario de 8.000,00 €, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo.



DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Desarrollo Rural

nistrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a 20 de abril de 2021

El Diputado Delegado de Acción contra la despoblación
y Desarrollo Rural

(Documento firmado electrónicamente al margen)